E- 15110-19

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ACCION PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LOS RIOS ABUJAO, CALLERÍA Y UTUQUINÍA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

0013

REG. N: 008-2019-MPCP.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386, y domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220- Pucallpa, en adelante "**El GOBIERNO REGIONAL**", debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **FRANCISCO ANTONIO PEZO TORRES**, identificado con DNI N° 00018729, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, debidamente representada por su alcalde señor **SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, identificado con DNI N° 00016854, y domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos e igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

El Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF Ucayali, es la instancia multisectorial a nivel regional, encargada de conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras e integración fronteriza. Conformada por:

a) El Gobernador Regional, quien lo preside
b) El miembro de las Fuerzas Armadas de mayor jerarquía de la región, designado por el Ministerio de Defensa.
c) El Jefe Policial de mayor graduación de la región, designado por el Ministerio del Interior.
d) Dos Alcaldes representantes de las municipalidades provinciales de frontera de la región.
e) Dos Alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera de la región.

En sesión ordinaria del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza - COREDIF, del 13-02-2019, se conformó la **Directiva del Comité**

Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza - COREDIF para el periodo 2019 – 2020, integrada por:

Sr. Francisco Antonio Pezo Torres Gobernador Regional de Ucayali	**Presidente**
Gnral. PNP Miguel Fernando Lostanau Fuentes Jefe de la XII MACREPOL Ucayali	**Miembro**
Mayor General Jorge Richard Paredes Moran Comandante del Ala Aéreo Nº 04 FAP	**Miembro**
Sr. Segundo Leónidas Pérez Collazos Alcalde Provincial de Coronel Portillo	**Miembro**
Dr. Adelmo Guerrero Enciso Acalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya	**Miembro**
CPC. Silvio Valles Lomas Alcalde de la Municipalidad Distrital de Masisea	**Miembro**
Sr. Ronaldo Hilmer Tovar Alva Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yuruá	**Miembro**

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 017-2013-RE
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- D.S. N° 005-2018-RE–Decreto Supremo que establece las acciones de desarrollo sostenible e integración para la atención prioritaria de las Áreas Críticas de Frontera
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio realizar en forma conjunta actividades relacionadas al sustento de la **Propuesta de declaración de Área Crítica de Frontera de la Cuenca de los Ríos Abujao, Utuquinía y Callería,** del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, así como la formulación del Plan de Acción para el Desarrollo, correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

4.1. Asesorar a los funcionarios designados por LA MUNICIPALIDAD, en temas relacionados al objeto del presente Convenio.

4.2. Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el CEPLAN, sobre los procedimientos para la formulación del Plan.
4.3. Asumir costos de Comisión de servicios a la Capital de la República y a las Cuencas en estudio.
4.4. Formular el Plan, motivo del presente Convenio en coordinación fluida con LA MUNICIPALIDAD y los actores involucrados.
4.5. Socializar el Plan ante los diferentes actores sociales de la región y sustentar para su aprobación ante el ente competente.
4.6. Formular de manera consensuada con LA MUNICIPALIDAD, el Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades motivo del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

5.1. Coordinar la participación de las autoridades de los pueblos ubicados en las Cuencas en estudio.
5.2. Facilitar información demográfica del área en estudio.
5.3. Asumir costos de Comisión de servicios de su personal y la logística requerida para el trabajo de campo (combustible, chalupa con motor fuera de borda y motorista).
5.4. Socializar el Plan ante los diferentes actores sociales que lo requieran.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SEPTIMA: EQUIPO TÉCNICO

Quienes suscriben el presente Convenio designan como miembros del equipo técnico para las actividades conjuntas a ejecutar a:

Por EL GOBIERNO REGIONAL: Ing. Ruth Mercedes Ruiz Ríos y el CPC. Wilson Ruiz Soria

Por LA MUNICIPALIDAD: CPCC. Wagner Torres del Águila.

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Derechos de Propiedad Intelectual respecto al Plan de Acción para el Desarrollo de la cuenca de los ríos Abujao, Callería y Utuquinía, producto del presente Convenio, corresponderán al Equipo Técnico y a las Instituciones intervinientes.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por limitaciones de carácter presupuestal, debiendo la parte insolvente, comunicar el hecho oportunamente.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa a los 03 ABR. 2019

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL